

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE



diciembre de 2024

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE
MURCIA 2025

2

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las galerías de arte radicadas en la Región de Murcia 2025 (BORM n.º 293, 19 de diciembre de 2024)

OBJETO

Convocar ayudas económicas a **galerías de arte de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de asistencia** a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial, así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos, **que promocionen su sector y a los artistas de la Región, y que se celebren durante el año 2025 fuera de la Región**, tanto a nivel nacional como internacional.

A los efectos de esta Resolución se entiende por galerías de arte los establecimientos abiertos al público que tengan como actividad principal la exposición y promoción de obras de arte con finalidad comercial.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas titulares de galerías de arte que cumplan los siguientes requisitos:

- Residencia fiscal y social en **la Región de Murcia**.
- **Alta en epígrafe 615 del IAE**, con una antigüedad mínima de 2 años.
- Hallarse al corriente de sus **obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social**.
- Que **programen en su actividad al menos un 50% de artistas originarios de la Región de Murcia y/o residan legal y habitualmente en la Región**.

CUANTÍA

AYUDAS AGALERÍAS DE ARTE EN LA REGIÓN DE MURCIA 2025

La cuantía total destinada al efecto **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, sin embargo, la aportación máxima del ICA por cada proyecto no podrá exceder de DIEZ MIL EUROS (10.000€).

Se admitirá un máximo de **TRES** proyectos por galería de arte. La ayuda concedida a cada beneficiario no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

3

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación** de solicitudes será de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia **sede.carm.es**.

OTROS DATOS

El **periodo de ejecución** y desarrollo de las actividades subvencionadas comprenderá **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.

Las personas beneficiarias estarán **obligadas a justificar** la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida, en el plazo de **DOS MESES a contar desde la fecha de finalización** del evento cultural.

La justificación se realizará mediante una cuenta justificativa que revestirá las siguientes modalidades:

- **Cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gasto para los **proyectos inferiores a 15.000,00 €**.
- **Cuenta justificativa** con informe de auditor para los **proyectos iguales o superiores a 15.000,00 €**.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es